

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES PÚBLICAS EN
EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR**



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES PÚBLICAS EN EL
MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR**

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4. RESPONSABLE DEL CONTRATO



I.- OBJETO DEL CONTRATO

El artículo 99 de la LCSP exige que el contrato sea determinado, debe estar definido en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrarlo a una opción única.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de Mantenimiento, Conservación y Mejora de Zonas Verdes del Municipio de Almuñécar.

La definición del objeto se basa en la atención a las necesidades y funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer para la ciudad de Almuñécar. Se establece la siguiente estructura de las prestaciones objeto del contrato, que se indican a continuación, las cuales se deberán ejecutar de manera coordinada de cara a favorecer la correcta ejecución del mismo:

1.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEGETAL.

- PODAS DE ARBOLES Y ARBUSTOS
- PODAS DE ESPECIES DE PALMÁCEAS
- PODA DEL RESTO DE ESPECIES
- SIEGA DE CÉSPEDES Y GRAMAS. ÁREAS DE PRADERAS
- RIEGOS
- ESCARDA Y ENTRECAVADO

2.- TRABAJOS DE SANIDAD VEGETAL. ABONADOS

3.- TRABAJOS DE PLANTACIONES DE TEMPORADA Y PLANTAS DE FLOR

4.- TRABAJOS DE APERTURA Y CIERRE DE INSTALACIONES

5.- RESIDUOS VEGETALES PROCEDENTES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se establece el siguiente desglose del presupuesto anual del servicio:

- Costes de personal
- Costes de inversión, explotación y amortización
- Gastos generales, Beneficio industrial e IVA

En base a este desglose del presupuesto, se establecen los siguientes costes anuales:

2-1.- Costes de personal: el personal mínimo que deberá prestar su servicio en este contrato es el siguientes

Categoría profesinal	Número de trabajadores	Coste unitario	Total
Encargado/a	1	26766,06	26.766,06 €
Oficial conductor/a	1	26210,07	26.210,07 €
Oficial jardinero/a	2	26210,07	52.420,14 €
Jardinero/a	2	24369,14	48.738,28 €
Auxiliar jardinero/a	3	23393,85	70.181,55 €
Peon jardinero/a	3	22142,55	66.427,65 €
Total trabajadores	12		290.743,75 €
Absentismo/vacaciones		10,00 %	29.074,38 €
	TOTAL		319.818,13 €



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES PÚBLICAS EN
EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR**



En base a las diferentes categorías profesionales, Convenio Colectivo del sector y a una estimación de absentismo y vacaciones del 10%, el coste de este apartado se corresponde con la cantidad de 319.818,13 euros (trescientos diecinueve mil ochocientos dieciocho euros con trece céntimos de euro).

2-2.- Costes de inversión, explotación y amortización: en este apartado se incluyen los medios materiales mínimos que la adjudicataria deberá disponer para la realización del servicio. Así mismo, se incluyen los costes relativos a la amortización/financiación de la inversión necesaria (3,5% gastos financieros). Con ello, una vez finalizado el servicio (duración del contrato de 2 años, con posibilidad de prórroga de 2 años más) todos los materiales pasarán a titularidad municipal sin cargo alguno pendiente de pago, o en su caso, a la de una nueva contrata. En cualquier caso, todos los materiales deberán entregarse en condiciones adecuadas a un uso racional de los mismos durante el periodo del contrato, estando la adjudicataria obligada a la entrega de dichos medios materiales en perfecto estado de uso. En caso contrario, será responsabilidad directa de la adjudicataria el revertir dicha situación a su costa.

VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	Unidades	Precio unitario	Inversión total	Plazo de amortización (años)	Costes de amortización	Costes de financiación	Total anual
Camión volquete con grúa/pulpo y MMA de 7500kg como mínimo	1	91.617 €	91.617 €	4	22.904 €	801,65 €	23.705,90 €
Volquete cabina simple y MMA de 3500kg como mínimo	1	30.259 €	30.259 €	4	7.565 €	264,77 €	7.829,52 €
Trituradora viaria insonorizada	1	10.743 €	10.743 €	4	2.686 €	94,00 €	2.779,75 €
Cisterna de 800 l con bomba insonorizada para tratamientos y riego	1	5.577 €	5.577 €	4	1.394 €	48,80 €	1.443,02 €
Furgoneta eléctrica/híbrida	1	20.150 €	20.150 €	4	5.038 €	176,31 €	5.213,81 €
Cortacésped con recogedor de hierba y cilindrada mínima de 160 c.c.	1	1.349 €	1.349 €	4	337 €	11,80 €	349,05 €
Desbrozadora eléctrica	3	2.256 €	6.768 €	4	1.692 €	59,22 €	1.751,22 €
Sopladora eléctrica	3	2.060 €	6.180 €	4	1.545 €	54,08 €	1.599,08 €
Motosierra de poda 30 c.c. mínimo	3	655 €	1.965 €	4	491 €	17,19 €	508,44 €
Cortasetos 20 c.c. mínimo	2	590 €	1.180 €	4	295 €	10,33 €	305,33 €
Herramientas de mano	1	2.350 €	2.350 €	4	588 €	20,56 €	608,06 €
Suministro de plantas, fitosanitarios, abonos y otros suministros y equipos	1	10.820 €	10.820 €	4	2.705 €	94,68 €	2.799,68 €
TOTAL INVERSIÓN ANUAL							48.892,86 €

GASTOS DE EXPLOTACIÓN	12,00%	5.867,14 €
COSTE ANUAL TOTAL INVERSIONES, EXPLOTACIÓN Y AMORTIZACIÓN		54.760,00 €



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES PÚBLICAS EN
EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR**



2-3.- Gastos generales, Beneficio industrial e IVA: Se establecen los siguientes costes en relación a los conceptos anteriores

Concepto	%	Total
Gastos generales + Beneficio industrial	10,00%	37.457,81 €
IVA	21,00%	86.527,55 €

3.- VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El precio base de licitación para el contrato DE DOS AÑOS asciende a la expresada cantidad de 824.071,88 EUROS, más un 21% de IVA, lo que hace un total de 997.126,97 EUROS. Para el caso de la totalidad del contrato incluidas las prórrogas, el coste del servicio asciende a la expresada cantidad de 1.648.143,76 EUROS, más un 21% de IVA, lo que hace un total de 1.994.253,95 EUROS.

	COSTE ANUAL	COSTE DOS AÑOS	COSTE A CUATRO AÑOS
PRECIO BASE	412.035,94 €	824.071,88 €	1.648.143,76 €
IVA 21%	86.527,55 €	173.055,09 €	346.110,19 €
TOTAL	498.563,49 €	997.126,97 €	1.994.253,95 €

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme al artículo 62 de la LCSP, además de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Según el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación ha designado como responsable del presente contrato a Jesús Ruiz Alvarez, Biólogo Municipal, al cual le corresponderá supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar que la prestación del servicio se realice correctamente.

Almuñécar a (ver fecha al margen)

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Alvarez

